

EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES ES DE 10.00 A 14:00 HORAS. LOS DOCUMENTOS DEJADOS EN INSTRUCCIONES SERÁN ENTREGADOS EN DICHO HORARIO. EL DÍA SIGUIENTE DE ACREDITADO SU CUMPLIMIENTO.

Los poderes para retirar instrucciones deben constar en escritura pública y ser presentados con 24 Horas de anticipación para su verificación.

Nº 106-2024.

INSTRUCCIONES NOTARIALES

FOLIO /9998538

OT. 1.025.

En SANTIAGO DE CHILE, a 24 de enero del año 2024, comparecen: Por una parte, doña **VALENTINA ISABEL MOREL PIRAZZOLI**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno guion ocho, y don **ANDREW HALL HUME FUENZALIDA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número trece millones veintisiete mil novecientos sesenta guion cero, ambos en adelante también referidos como los "Vendedores", ambos domiciliados en pasaje El Aromo número siete mil quinientos cincuenta y ocho, comuna de Vitacura; y por la otra, doña **XIMENA DEL CARMEN GUASCH CASTRO**, chilena, soltera, contador auditor, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y dos guion tres, y don **VÍCTOR HUGO DÍAZ LILLO**, chileno, casado, técnico financiero, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos ocho mil novecientos trece guion uno, ambos en representación del **BANCO DE CHILE**, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones cuatro mil guion cinco, en adelante referido también e indistintamente como "el Banco" y/o "el Comprador", todos domiciliados en la ciudad de Santiago, Paseo Ahumada número doscientos cincuenta y uno; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas mencionadas y exponen:

Que acuerdan dejar las siguientes instrucciones al señor Notario don **Juan Francisco Alamos Ovejeros**, o quien lo sustituya, subrogue y/o reemplace en el cargo:

PRIMERO: Mediante escritura pública otorgada con esta misma fecha y en esta misma Notaría, Los Vendedores vendieron al Banco de Chile la propiedad ubicada en Pasaje El Aromo número siete mil quinientos cincuenta y ocho, que corresponde al sitio seis, del Sector B del plano respectivo, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, mayormente singularizada en la cláusula primera de dicho instrumento público.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES ES DE 10:00 A 14:00 HORAS. LOS DOCUMENTOS DEJADOS EN INSTRUCCIONES SERAN ENTREGADOS EN DICHO HORARIO, EL DIA SIGUIENTE DE ACREDITADO SU CUMPLIMIENTO.

Los poderes para retirar instrucciones deben constar en escritura pública y ser presentados con 24 Horas de anticipación para su verificación.

SEGUNDO: El Banco de Chile deja en poder del citado señor Notario, los siguientes documentos:

- a) Vale Vista N° 464122-7, tomado en el mismo Banco por un valor de \$ 318.316.420.-, a nombre del Banco de Chile y por éste endosado al portador.
- b) Vale Vista N° 464122-8, por el monto de \$ 355.421.687.-, tomado a nombre del Banco de Chile, por éste endosado en favor de los Vendedores, y por estos últimos endosado al portador, con instrucciones irrevocables de entregar el mencionado documento a **BANCO BICE**, a fin de que el referido Banco destine su producto a amortizar la deuda que los Vendedores mantienen con **BANCO BICE**.

TERCERO: El Señor Notario o quien lo subrogue o reemplace, hará entrega del documento señalado en la letra a) de la cláusula precedente a doña **VALENTINA ISABEL MOREL PIRAZZOLI**, y don **ANDREW HALL HUME FUENZALIDA**; y el documento singularizado en la letra b) de la cláusula precedente a un representante de **BANCO BICE**, una vez que se cumpla copulativamente con lo siguiente:

- a) Que se le entregue al Sr. Notario copia de la inscripción de dominio vigente emitida por el Conservador de Bienes Raíces de **Santiago**, del inmueble antes indicado a nombre del Banco de Chile.-
- b) Que se le entregue al Sr. Notario un certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el mismo Conservador antes citado, relativo a la misma propiedad, a nombre del Comprador, libre de todo gravamen, prohibición y/o embargo.-

Las condiciones indicadas en los dos puntos anteriores, deberán ser acreditadas al señor notario por las partes, exhibiéndole copia autorizada de la inscripción de dominio vigente en favor del Banco de Chile y certificado de hipotecas y gravámenes, prohibiciones e interdicciones de enajenar vigente, bastando para ello la exhibición de una copia fotostática en el que conste tal cumplimiento. El trámite de inscripción y obtención de la copia de inscripción de dominio como el correspondiente certificado de hipotecas y gravámenes, prohibiciones e interdicciones de enajenar antes indicado, será de cargo y de responsabilidad exclusiva de la Vendedora y el Comprador.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES ES DE 10:00
A 14:00 HORAS. LOS DOCUMENTOS DEJADOS EN
INSTRUCCIONES SERÁN ENTREGADOS EN DICHO
HORARIO, EL DÍA SIGUIENTE DE ACREDITADO SU
CUMPLIMIENTO.

Los poderes para retirar instrucciones deben
constar en escritura pública y ser presentados
con 24 Horas de anticipación para su verificación.

Una vez que el Sr. Notario reciba los documentos referidos en las letras a) y b) de esta cláusula, deberá, una vez revisados, entregar los certificados mencionados en la presente cláusula, al Banco de Chile.-

Las partes instruyen y facultan al notario o a su suplente o a quien lo suceda o reemplace en el cargo para que al momento de la entrega en los términos señalados en la presente cláusula, proceda a endosar el documento singularizado en la letra a) de la cláusula precedente a favor de doña **VALENTINA ISABEL MOREL PIRAZZOLI**, y don **ANDREW HALL HUME FUENZALIDA**; y a endosar el documento singularizado en la letra b) de la cláusula precedente a favor de **BANCO BICE**. Al momento, de efectuar la entrega del documento señalado en la letra b) de la cláusula precedente, el señor Notario deberá estampar en él la frase “Páguese nominativamente a Banco BICE”.-

CUARTO: Por el presente instrumento los Vendedores facultan expresa e irrevocablemente al Banco BICE para retirar, cobrar y percibir, como asimismo liquidar anticipadamente el documento singularizado en la letra b) de la cláusula segunda precedente, renunciando a los intereses, con el fin de abonar, amortizar, pagar y/o prepagar con el producto del mismo, cualquier obligación que los Vendedores mantengan con el Banco BICE, imputándolo a intereses o a capital a elección del Banco BICE, se encuentren dichas obligaciones vigentes o vencidas al momento de su imputación, liberando al Banco BICE de la obligación de rendir cuenta.-

QUINTO: Si transcurridos 120 días contados desde esta fecha no se le exhibieren los documentos indicados en la cláusula tercera precedente de estas instrucciones al Señor Notario o quien lo subrogue o reemplace, los Vales Vistas referidos en la cláusula segunda precedente deberán ser entregados a un representante del Banco de Chile, previa firma de escritura de resciliación de la compraventa por parte del Banco de Chile, y previa presentación de copia de la inscripción de dominio del inmueble y del Certificado de Gravámenes y Prohibiciones emitidos con posterioridad a los 120 días a contar de la fecha de la escritura pública referida en la cláusula primera de estas instrucciones, en los cuales conste que el dominio continúa a nombre de los Vendedores y que asimismo permanecen vigentes las hipotecas y prohibiciones constituidas en favor de **BANCO BICE**, por haber fallado la condición suspensiva a que se sujetó su alzamiento.-

SEXTO: Quienes suscriben las presentes instrucciones dejan constancia que será responsabilidad de los Vendedores entregar a **BANCO BICE** los certificados que se requieren para retirar el documento que ha quedado en custodia del Notario de estas instrucciones; como asimismo, dejan constancia que estas instrucciones las han otorgado en su beneficio mutuo y también de **BANCO BICE**, que declara conocerlas y aceptarlas, suscribiendo la escritura pública a que se refieren las mismas. Finalmente, las partes declaran que una vez que **BANCO BICE** concurra a la firma de los alzamientos, las presentes instrucciones no podrán ser alteradas, modificadas o dejadas sin efecto sin la concurrencia y el consentimiento conjunto del Comprador y los Vendedores, y de **BANCO BICE**.

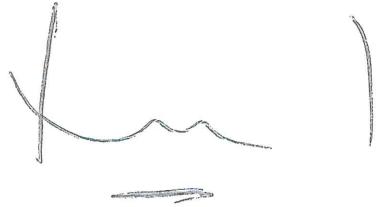
Firman lo señalado.-

ANDREW HALL HUME FUENZALIDA

VALENTINA ISABEL MOREL PIRAZZOLI

EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES ES DE 10:00 A 14:00 HORAS, LOS DOCUMENTOS DEJADOS EN DICHO HORARIO, EL DIA SIGUIENTE DE ACREDITADO SU CUMPLIMIENTO.

Los poderes para retirar instrucciones deben constar en escritura pública y ser presentados con 24 Horas de anticipación para su verificación.



XIMENA DEL CARMEN GUASCH CASTRO
p.p. BANCO DE CHILE

VÍCTOR HUGO DÍAZ LILLO
p.p. BANCO DE CHILE

EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES ES DE 10:00 A 14:00 HORAS. LOS DOCUMENTOS DEJADOS EN DICHO INSTRUCIONES SERÁN ENTREGADOS EN DICHO HORARIO EL DÍA SIGUIENTE DE ACREDITADO SU CUMPLIMIENTO.
Los poderes para retirar instrucciones deben constar en escritura pública y ser presentados con 24 Horas de anticipación para su verificación.

*****355.421.687.-

BANCO EDWARDS

del Banco de Chile
DEPOSITO A LA VISTA -03-

OFICINA CUENTA
001 2602402

Endosable

001-0320
001

Nº 464122-8

SANTIAGO

24 DE

Enero

2024

BANCO DE CHILE

EL BANCO DE CHILE PAGARA A

LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS
VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS

PESOS M/L.

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE

~~BANCO EDWARDS~~
~~del Banco de Chile~~
~~NADIA TORO BRAVO~~
~~Ejecutiva de Servicios~~
~~Otorga Huerfanos 740~~
~~Otorga Sección~~

BCO. DE CHILE

\$355.421.687.-

~~BANCO EDWARDS~~
~~del Banco de Chile~~
~~CATALINA RAYEN BANDA SOTO~~
~~Ejecutiva de Servicio Sr.~~
~~Huerfanos 740~~

P. BANCO DE CHILE

"INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.cmfchile.cl".

EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES ES DE 10:00 HORAS. LOS DOCUMENTOS DEJADOS EN DICHO HORARIO EL DIA SIGUIENTE DE ACREDITADO SU CUMPLIMIENTO.
Los poderes para retirar instrucciones deben constar en escritura pública y ser presentados con 24 horas de anticipación para su verificación.

10.20.8.912.1

9266652-3

0244296

*****318.316.420.-

BANCO EDWARDS

del Banco de Chile
DEPÓSITO A LA VISTA -03-

OFICINA CUENTA
001 2602402

Endosable

001-0320
001

Nº 464122-7

SANTIAGO

24 DE

Enero

2024

BANCO DE CHILE

EL BANCO DE CHILE PAGARA A

LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DICESEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS *****

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO

LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO.

BANCOEDWARDS
del Banco de Chile

NADIA ORO BRAVO
Ejecutivo de Servicios
Oficina Huérfanos 740
R. SECCION

BCO. DE CHILE

\$318.316.420.-



P. BANCO DE CHILE

"INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.cmfchile.cl".

EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES ES DE 10:00 A 14:00 HORAS, LOS DOCUMENTOS DEJADOS EN DICHO HORARIO, EL DIA SIGUIENTE DE ACREDITADO SU CUMPLIMIENTO.
Los poderes para retirar instrucciones deben constar en escritura pública y ser presentados con 24 horas de anticipación para su verificación.

NO. 358-973-1

036.652-3

0244297